

Bases de postulación Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2026

por ti,
por nuestra
ciudad



I. Disposiciones generales

1. El Fondo Concursable de Nueva Atacama se dispuso para contribuir a la calidad de vida de nuestros clientes, a través de la entrega de apoyo económico a organizaciones sociales que tengan buenas ideas y quieran desarrollarlas para beneficiar a los vecinos de la región.
2. Nuestro objetivo con esta ayuda, es contribuir al desarrollo de la comunidad apoyando proyectos amigables con el medio ambiente, el uso del tiempo libre y de los espacios comunitarios, generados por organizaciones de la misma región, que sean de interés común y que pueda permanecer en el tiempo.
3. El Fondo está orientado a las siguientes localidades del área de concesión de Nueva Atacama: Copiapó, Tierra Amarilla, Caldera, Chañaral, El Salado, Diego de Almagro, Inca de Oro, Vallenar, Huasco y Freirina.

II. Bases de postulación

1. Las organizaciones interesadas en postular al **Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2026 deberán hacerlo desde el 23 de marzo al 30 de abril del presente año.**
2. La séptima versión del Fondo Concursable se realizará en línea, es decir, de manera virtual mediante una plataforma con ingreso desde el sitio web www.nuevaatacama.cl, donde los interesados deberán inscribirse en ella, para iniciar el proceso de postulación de su organización y completar el formulario del proyecto. Si postuló el año 2025, debe ingresar con su rut y clave ya registrada. Si no la recuerda puede recuperarla en la misma plataforma y le será enviada al correo electrónico vinculado a la cuenta.
3. Las bases pueden ser descargadas desde la página web www.nuevaatacama.cl. Como apoyo al proceso de postulación en línea, las bases pueden ser solicitadas al correo electrónico asuntoscorporativos@nuevaatacama.cl o retirar en las oficinas y centros de atención de clientes de la empresa, en los horarios de atención de cada localidad.
4. La recepción de los proyectos se realizará a través de la plataforma web hasta las 17:00 horas del 30 de abril de 2026. No se recibirán postulaciones presenciales. La organización postulante deberá completar el formulario en línea y adjuntar a su postulación la totalidad de los documentos solicitados en las bases.
5. Cualquier modificación en las presentes bases será comunicada a los interesados a través de la página web de la empresa.

III. Sobre los proyectos a financiar

El Fondo posee tres líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen:

1. **Mejoramiento de espacios comunitarios e Infraestructura sanitaria:** Proyectos orientados a favorecer el uso de espacios públicos y/o equipamiento comunitario para la recreación y uso del tiempo libre. Se financiarán iniciativas que permitan recuperar o mejorar espacios como sedes comunitarias, mejoramiento de baños, cierres perimetrales, áreas verdes entre otros. Así también, proyectos destinados a la construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación y/o reposición de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de centros comunitarios y/o espacios públicos. También proyectos que permitan implementar mejoras para evitar pérdidas y/o reutilización del agua.
2. **Equipamiento de sedes comunitarias y organizaciones sociales:** Proyectos orientados a la adquisición de mobiliario (mesas y sillas), calefacción, ayudas técnicas (silla de rueda, andadores, tensiómetro etc.) línea blanca para uso de las organizaciones postulantes y en directo beneficio de los socios, usuarios y/o vecinos, además de proyectos orientados a financiar la adquisición de vestimenta y/o artículos deportivos de beneficio directo de organizaciones deportivas postulantes y/o de sus socios.
 - 2.1 Organizaciones culturales o folclóricas que postulen a equipamiento sólo podrán adquirir equipamiento para organización de eventos artísticos, compra de vestimenta y/o instrumentos.
 - 2.2 Las organizaciones que postulen a equipar sus sedes o espacios de reunión deberán enmarcar el proyecto en un sólo ambiente. Por ejemplo: si desean adquirir artículos para la cocina, sólo podrán solicitar elementos para ese espacio.
 - 2.3 Los clubes deportivos con más de una rama y serie, sólo podrán postular al financiamiento de un proyecto, beneficiando exclusivamente a una de estas ramas y series (**no incluye calzado**).

3. **Medio Ambiente y buen uso del recurso hídrico:** Proyectos que promuevan una cultura medioambiental que esté basada en el cumplimiento de las 4R (Reducir, Reutilizar, Reciclar, Recuperar) con énfasis en el cuidado y buen uso del recurso hídrico, reciclaje o reutilización de residuos orgánicos no peligrosos, creación de huertos urbanos o comunitarios y la gestión de puntos limpios, u otra iniciativa. Dichos proyectos deben cumplir con la Ley 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente y Normativa Sectorial vigente.

IV. Requisitos organizaciones postulantes

1. ¿Quiénes pueden postular?

- 1.1. Uniones Comunales, Juntas de Vecinos, Clubes de Adultos Mayores, Clubes Deportivos, Organizaciones Orientadas a la Salud y Organizaciones Culturales y/o Folclóricas.
- 1.2. Las organizaciones postulantes deben operar dentro del territorio donde la empresa atiende a sus clientes, entregando el servicio de agua potable y/o alcantarillado.
- 1.3. Las organizaciones postulantes deben contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad de vigencia.
- 1.4. Las organizaciones sólo pueden postular un proyecto.

2. Documentación requerida para postulación:

Tipo de organización postulante	Documentación requerida
<ul style="list-style-type: none"> • Uniones Comunales • Juntas de Vecinos • Clubes de Adultos Mayores • Clubes Deportivos • Organizaciones Orientadas a Salud • Organizaciones Culturales y/o Folclóricas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de personalidad jurídica vigente al momento de la adjudicación (emitido por el registro civil, Municipalidad y/o IND). Este documento debe detallar la directiva vigente. 2. Fotocopia y/o fotografía de Cédula de Identidad de presidente y tesorero de la organización. 3. Fotocopia y/o fotografía cuenta bancaria de la organización con el número de cuenta. 4. Documento que acredita el dominio de la propiedad, comodato o contrato de arriendo del inmueble en el cual la organización desarrolla normalmente sus actividades. 5. Fotocopia y/o fotografía del RUT de la organización. 6. Carta de compromiso de ejecución del proyecto por parte del representante legal y tesorero. 7. Carta compromiso que acredite coordinación con algún organismo municipal y/o público, según corresponda para los fines del proyecto. 8. Dos cotizaciones por producto solicitado. <p>Para proyectos de Medio Ambiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta compromiso de responsable de la logística y desarrollo de la actividad (documento que se solicitará para las organizaciones que sean seleccionadas como beneficiadas del fondo). 2. Presentar comodato o autorización formal de la institución pública que administre o posea la tenencia de la propiedad, si el proyecto se ejecuta en espacios comunitarios o bien nacional de uso público.

V. Requisitos de proyectos postulantes

1. Las iniciativas acciones y actividades que involucren los proyectos, deben beneficiar directamente a los vecinos y/o socios de las organizaciones postulantes de cada una de las ciudades donde Nueva Atacama presta servicios sanitarios, según el área de concesión, siendo éstas: Copiapó, Tierra Amarilla, Caldera, Chañaral, El Salado, Diego de Almagro, Inca de Oro, Vallenar, Huasco y Freirina, según corresponda.
2. El Fondo contempla un monto total de financiamiento disponible a repartir de **\$55.000.000 para el año 2026**.
3. Las actividades, proyectos y/o programas deberán estar enmarcados en alguna de las tres líneas de postulación del Fondo.
4. Los proyectos presentados deben tener como fecha límite de ejecución el **30 de octubre de 2026**.
5. La directiva de la organización postulante deberá estar vigente al momento de la adjudicación del proyecto, con la personalidad

jurídica vigente, para efectos de firma de convenio, pagaré, y entrega de los recursos.

6. Las organizaciones deben ingresar los datos del formulario de proyecto completo y los adjuntos requeridos, según corresponda, en la plataforma de postulación. **No se aceptarán postulaciones realizadas por otra vía.**
7. **En el caso de compra de equipamiento, materiales de construcción, línea blanca, electrodomésticos, instrumentos musicales, material de fisioterapia y/o rehabilitación, entre otros, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones por cada artículo a adquirir.**
8. Quienes postulen a Equipamiento, los artículos a adquirir deberán enfocarse **en uno de los espacios comunitarios, por ejemplo: si desean equipar cocina, no se podrán adquirir artículos para baño, salón, cancha u otro espacio**
9. Los documentos de rendición deben ser **boletas o facturas de emisión nacional.**
10. En el caso de que el proyecto contemple el uso y/o construcción en espacio de uso público, la organización debe presentar la documentación exigida por el municipio correspondiente para este efecto (permiso municipal, factibilidad del proyecto eléctrico y/o sanitario, carta de compromiso del municipio, según corresponda). **Para los proyectos de construcción y/o reparación de sedes vecinales u otro, no podrán considerar boletas de honorarios para obras vendidas, sólo compras de materiales de construcción.**
11. Si el proyecto contemplara la adquisición o confección de vestimenta, éstos deberán incluir el logo de Nueva Atacama, cuyo diseño final deberá ser aprobado previamente por la empresa. Quedará asimismo prohibido impedir la visibilidad del logo de la empresa cuando los implementos estén en uso.
12. Para los proyectos de la línea de Medio Ambiente que contemplen charlas o asesorías, éstas no podrán ser financiadas por el Fondo Concursable. Será responsabilidad de la organización proveer de dicha área, debiendo adjuntar una carta compromiso del profesional u oficina de Medio Ambiente de la comuna respectiva, para acreditar participación en la ejecución del proyecto.
13. La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto.

Nota: Se deja constancia que no se adjudicará ni se suscribirá contrato con aquellas organizaciones que no hubieren acompañado los certificados que den cuenta de la vigencia de la persona jurídica y/o no se acompañaren los certificados que den cuenta de la vigencia de la directiva que representa a la organización.

VI. Financiamiento de proyectos

1. Los proyectos podrán solicitar un financiamiento con tope máximo por línea de financiamiento:
 - 1.1 **Mejoramiento de espacios comunitarios e infraestructura sanitaria: \$1.000.000.-**
 - 1.2 **Equipamiento de sedes comunitarias y organizaciones sociales: \$500.000.-**
 - 1.3 **Medio Ambiente y buen uso del recurso hídrico: \$1.000.000.-**

Nota: Se el monto adjudicado podrá ser parcial o total de lo postulado según lo establecido por la comisión evaluadora a cargo.

2. Los recursos entregados por el Fondo **NO** podrán ser destinados a financiar:
 - I. Honorarios para dirigentes o socios de las organizaciones participantes, y tampoco por concepto de prestación de servicios.
 - II. Gastos de **traslados y/o fletes** asociados a la compra de equipamiento o material definido en el proyecto.
 - III. Pago de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono. También quedan excluidos los pagos por cóctel, inauguración y difusión en medios de comunicación.
 - IV. Honorarios por prestación de servicios en la línea de Medio Ambiente (asesores y/o relatores).
 - V. Proyectos cuyo fin sea el financiamiento de actividades, equipamiento e implementación que beneficien sólo a una persona, aunque ésta sea socio de la organización.
 - VI. **Proyectos destinados a la adquisición de notebook, impresora y televisor.**

VII. Selección de proyectos

La selección de proyectos se realiza en dos etapas:

1. **Admisibilidad de proyectos:** se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, a través de la presentación de toda la documentación solicitada, específicamente:
 - a. Que cumpla con los requisitos para organizaciones postulantes.
 - b. Formulario de postulación completo, incluida la carta de compromiso del representante legal y tesorero.
 - c. Cotizaciones por cada producto, según presupuesto del proyecto presentado.
 - d. Documentación municipal si el proyecto lo amerita.
 - e. Documentación anexa necesaria según el tipo de proyecto.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos, serán declarados inadmisibles; asimismo, aquellos proyectos que sean ingresados en la plataforma en una fecha posterior al cierre de las postulaciones, como también aquellos proyectos que sean de localidades que no están en el área de concesión de Nueva Atacama.

2. **Evaluación técnica:** Se ejecutará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el Fondo y que son los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderación
Alcance del proyecto	El proyecto genera un beneficio tanto a los socios, vecinos y comunidad donde está ubicada la organización postulante; además, permite aportar a mejorar la calidad de vida de las personas.	25%
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de postulación del Fondo.	30%
Coherencia	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado.	30%
Co-financiamiento	El desarrollo del proyecto contempla un aporte económico, mano de obra y/o honorarios desde la organización postulante.	15%

La evaluación se llevará a cabo en dos instancias: la primera, estará a cargo del equipo de trabajo responsable del Fondo Concursable desde la empresa, quienes pre seleccionarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación mencionados.

La segunda etapa estará a cargo de la Comisión de Adjudicación, definida por la empresa e integrada por un jurado mixto compuesto por representantes de Nueva Atacama y representantes de la comunidad y/o ámbito público regional.

Respecto a la selección y adjudicación del Fondo, se debe indicar lo siguiente:

- I. Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Adjudicación son inapelables.
- II. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y aprobar parcialmente un proyecto.
- III. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de seleccionar proyectos cuya fecha de término sobrepase el **30 de octubre del 2026**.

VIII. Entrega de recursos

1. Las organizaciones adjudicadas con recursos del Fondo serán notificadas por correo electrónico a la casilla y destinatario definido por la organización al momento de postular en la plataforma web.
2. Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web de la empresa (www.nuevaatacama.cl) durante el mes de julio del 2026.
3. La organización responsable del proyecto, deberá firmar un convenio de ejecución y un documento legal con el objeto de garantizar el debido uso de los aportes entregados. Este proceso está a cargo del equipo responsable del Fondo Concursable 2026, quienes se pondrán en contacto con el representante legal de la organización para su gestión.
4. Para la entrega de los recursos del proyecto, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por el equipo responsable del Fondo Concursable 2026.
5. En el caso que tanto la entrega de recursos como firma del convenio de ejecución no pueda realizarse de manera presencial por las medidas sanitarias adoptadas o las que hubiere estimado Nueva Atacama, se informará a la organización adjudicada la modalidad en que se llevará a cabo.

IX. Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas de la organización deberá ajustarse al formato y modelo informado por la empresa al momento de la entrega de los recursos. No se aceptará un formato o modelo distinto.
2. Todas las entidades beneficiarias de este Fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión al equipo responsable del Fondo Concursable 2026.
3. Esta rendición se deberá realizar en la plataforma del Fondo Concursable, siendo el último día el 20 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas.
4. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de los recursos. En caso de existir este tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable 2026 estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado.
5. **La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluido de postular al Fondo Concursable durante los dos años siguientes.**
6. **Si al ejecutar el proyecto se utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado el dinero podrá ser utilizado en la compra de productos que estén en la partida de productos aprobados por la comisión de adjudicación. De no ser utilizado el sobrante, deberá ser reintegrado a la empresa junto con la rendición de cuentas.**

Fechas importantes del Fondo Concursable

Actividad	Fechas y horarios
Postulación de proyectos	23 de marzo al 30 de abril de 2026.
Consultas sobre Bases y plataforma de postulación	Se responderán a través del correo electrónico asuntoscorporativos@nuevaatacama.cl o llamando al equipo de delegados.
Publicación de proyectos seleccionados	Desde julio de 2026.
Ejecución de proyectos	1 de agosto al 30 de octubre de 2026.
Rendición de cuentas	Del 2 al 20 de noviembre de 2026.